



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

2380 *20 AUG -4 P12 :37



**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría**
Oficio número DA/0213/2020

**Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas**

Asunto: Informe Final de Auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 152/17**, de fecha 27 de octubre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Rehabilitación y equipamiento del museo del niño (cubiertas, plafones, carpintería, azulejos, muebles de baño y juegos infantiles) en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-FOC-CI-152-17**; se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 10 observaciones documentales, mediante oficio **D.A./1151/2018** de 26 de octubre de 2018 y en respuesta, se recibió el oficio **ACSOP/AUD/M/089/2049** con el cual se solventaron 06 observaciones, quedando 04 sin solventar, conforme le fue notificado mediante oficio **D.A./1143/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, sin que se recibiera oficio de respuesta a dicho oficio, sin embargo, a través de medios electrónicos se remitió documentación adicional.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula de observaciones en la que se describe **01 observación documental** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco; a 03 de agosto de 2020.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Dirección de Auditoría



**Gobierno de
Guadalajara**
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/mhrg/erg